

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO DE SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA Y SERVICIOS GESTIONADOS, PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).

Expediente: CONTR 2025 0000370456

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2025

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

María Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno.

Blanca Calvo Ramos-Paul, Directora de Servicios Corporativos.

Joaquín Berrocoso Dominguez, Técnico del Área de Tecnología.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:35 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del “Contrato mixto de suministro de solución de hiperconvergencia y servicios gestionados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE”, expediente CONTR 2025 0000370456. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora cuya oferta se ha determinado como la mejor.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2025 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante en la misma fecha.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dña. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, y por ausencia de su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, asiste su segunda suplente Dña. María Dolores de la Calzada Arévalo, Técnica del Departamento de Control Interno; y por ausencia de la vocal cuarta Dña. María Alonso Araujo que fue designada en calidad de titular, asiste su suplente D. Joaquín Berrocoso Dominguez.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

D. Joaquín Berrocoso Dominguez, que asiste por primera vez a una sesión de esta Mesa de Contratación, declara que no ostenta ningún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN ELVIRA PANDELET

26/11/2025

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA

VERIFICACIÓN

Pk2jmV7AY38ZJJEFZMYV8AUNDCQEQS

PÁG. 1/3





participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que con fecha 11 de noviembre de 2025, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 10 de noviembre de 2025, dictó Resolución en la que acordó determinar como la mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por B86679362 - IAAS365 S.L. al resultar la única empresa presentada y admitida, y haber obtenido una puntuación total de 101 puntos por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas.

En la misma Resolución, se ordenaba que se requiriese a B86679362 - IAAS365 S.L., en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP. La citada resolución se publicó en el perfil de contratante el 11 de noviembre de 2025.

Seguidamente, se indica que el requerimiento se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica siendo puesto a disposición de la licitadora el día 11 de noviembre de 2025, y se comprueba que, según consta en la evidencia de la notificación, el citado requerimiento fue leído por la licitadora el mismo día, por lo que disponía de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha, para presentar la documentación que le fue requerida. Se comprueba en SiREC que la licitadora ha presentado documentación el día 17 de noviembre de 2025 y por tanto dentro del plazo conferido al efecto.

A continuación, se procede al análisis de la documentación presentada por la licitadora.

Durante el análisis, respecto a la solvencia técnica de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP, y conforme a lo establecido en el Anexo I-apartado 4.B del PCAP, se examina en la sesión la documentación presentada por la licitadora: Anexo XIV-A del PCAP (relación de suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato), acompañados de los certificados correspondientes, y Anexo XIV-B del PCAP (relación del personal técnico) acompañado de las certificaciones del personal.

Dada la especialización técnica del objeto del contrato, se consulta en la propia sesión al técnico del Departamento de Tecnología miembro de la Mesa, quien confirma que los trabajos descritos y la documentación aportada cumplen los requisitos previstos en el Anexo I-apartado 4.B del PCAP.

En consecuencia, se considera acreditado el cumplimiento de la solvencia técnica.

Una vez finalizado el análisis completo de la documentación presentada por la licitadora, habiéndose apreciado el defecto que se expondrá seguidamente, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad requerir a B86679362 - IAAS365 S.L. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que lo subsane, de conformidad con lo que se indica a continuación:

• **Cláusula 10.7.2 letra k) del PCAP. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.**

Presenta una declaración sobre el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, en la que el representante de B86679362 - IAAS365 S.L. declara lo siguiente:

*“Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución **requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales** por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es en las dependencias de Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7AY38ZJJEfZMYV8AUNDCQEQS	PÁG. 2/3	



Se aprecia que la declaración no es correcta porque no indica donde se ubicarán los servidores de la licitadora y desde donde prestarán los servicios asociados a los mismos, sino que indica que se ubicarán en las dependencias de la entidad contratante.

Adicionalmente, se recuerda que en la documentación que presentó en el sobre electrónico nº 1, ya indicó en la Declaración responsable unificada (Anexo II-B del PCAP) que no tenía previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

A efectos de subsanación deberá presentar, declaración conforme al Anexo XIII del PCAP en la que especifique la dirección del lugar donde se ubicarán los servidores de la licitadora y desde donde se prestarán los servicios asociados en los mismos, indicando el país, la provincia, la calle y el número donde se ubicarán.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 10:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Victoria Llamas Vega

Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belen Elvira Pandelet

Jefa del Departamento de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN ELVIRA PANDELET	26/11/2025	
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmV7AY38ZJJEfZMYV8AUNDCQEQS	PÁG. 3/3	